

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

4036
16 NOV. 2023

1. El decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gastos de gastos del municipio, para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 19 de enero del 2023, que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa

Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Actividad de voluntariado"
A quienes va dirigido	Jóvenes voluntarios
Objetivo General de la Actividad	Fomentar una cultura de compromiso comunitario y colaborativo entre los(as) jóvenes
Objetivo Específico de la Actividad	Promover su participación, desarrollando habilidades y competencias relacionadas con la sustentabilidad y el compromiso social.
Fecha	02 de diciembre del 2023.
Cobertura estimada	150 personas.
Gasto programado	\$ 1.900.000.- Eventos programas sociales ítem de gasto 22.08.011.004 El que se detalla de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • Amplificación • Dj para toda la jornada • Implementos para confección de muralismo • Monitor • Registro audiovisual • Coffe break • Hidratación • Elementos de protección personal
Lugar de realización	Paso bajo nivel León Gallo, sector San Antonio, Temuco.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, Orden de compra, factura

7808731

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la
Juventud, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Eventos programas sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del
presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas
N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión
al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la
Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM / MCZ / JCL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dideco



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

